



C I R C U L A R CSJCAC17-14

Fecha: lunes, 13 de febrero de 2017

Para: **JUZGADOS Y CENTROS DE SERVICIOS DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD**

De: **PRESIDENTA CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA**

Asunto: *“Se pone en conocimiento las circulares PCSJC17-2 ,3 y 7 de 2017”*

El consejo Seccional de la Judicatura de Caldas, se permite hacer extensiva las circulares PCSJC17-2,3 y 7 del año en curso, emitidas por el Consejo Superior de la Judicatura, donde se solicita información relativa al número de peticiones que a la fecha se encuentren en los juzgados y centros de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad, con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Sentencia T-762 de 2015.

Información general

La información debe referirse a cada juzgado, diferenciando los asuntos sin preso de los reclusos en penitenciarias o en su domicilio.

También se debe indicar el lapso aproximado en que las solicitudes van a pasar a los despachos y, en el evento de retardo en cumplir tal función, señalar los motivos o causas; así mismo se deberá indicar la cantidad de actuaciones en que de oficio deben pronunciarse sobre los temas clasificados según circular PCSJC17-2 y 3.

La información deberá ser remitida al correo sentenciat762@cendoj.ramajudicial.gov.co, a más tardar el día 17 de febrero del año en curso, en el formato Excel que se adjunta.

Cordialmente,

FLOR EUCARIS DIAZ BUITRAGO

F.E.D.B / L.M.M.H